



DECRETO Nº: 634 / 2010.

Dado en Carmona a

SERVICIO:	VICESECRETARIA	REFERENCIA:	RC/lg
------------------	----------------	--------------------	-------

EXTRACTO O TÍTULO: RECTIFICACION ERROR MATERIAL Y ARITMÉTICO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2010 REFRENTE A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA REORDENACIÓN URBANA Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE CALLE FUENTES VIÑAS DE CARMONA. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 03/10.

HECHOS:

1.- RESULTANDO que se ha detectado un error en el importe de adjudicación provisional del contrato de la obra para la reordenación urbana y mejora de infraestructuras de Calle Fuentes Viñas de Carmona, incluida en el Plan Extraordinario de Impulso Municipal de la Diputación de Sevilla, a través de procedimiento abierto.

FUNDAMENTOS:

PRIMERO: El art. 14 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, establece la posibilidad de la avocación de competencias delegadas por el Órgano delegante.

SEGUNDO: El art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, establece que las administraciones públicas podrán así mismo rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Avocar por razones de urgencia, la competencia delegada mediante Decreto de esta Alcaldía nº 1009/2007, en la Junta de Gobierno Local, en relación a las disposiciones que se relacionan a continuación.

SEGUNDA.- Acordar la rectificación del error detectado en el importe de adjudicación provisional del contrato de obra para la reordenación urbana y mejora de infraestructuras de Calle Fuentes Viñas de Carmona, incluida en el Plan Extraordinario de Impulso Municipal de la Diputación de Sevilla, a través de procedimiento abierto, expediente de contratación nº 03/10. Dicha rectificación se refiere a, donde aparece:

“(…)por el precio total de 195.812,59euros, el cual queda desglosado en 168.803,96euros y 27.008,63euros correspondiente al IVA”, debe aparecer lo siguiente:

“(…)por el precio total de 270.299,71euros, el cual queda desglosado en

233.016,99euros y 37.282,72euros correspondiente al IVA.”

TERCERA.- Incorporar al expediente dicha modificación y mantener el acuerdo de adjudicación provisional de fecha 30 de abril de 2010, la publicación en el Perfil de Contratante, así como el resto de documentación administrativa contenida en el expediente administrativo de referencia.

CUARTA.- El plazo para la presentación de la documentación complementaria por parte del adjudicatario es de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- Ordenar la publicación de dichas correcciones en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL ALCALDE



Ante mí, LA VICESESECRETARIA

